

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

1.- Todos los ejercicios propuestos se ciñen a la Orden de 13 de marzo de 2015, en la que se especifica que deben estar relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo de las áreas, asignaturas o materias atribuidas a la especialidad.

2.- La prueba práctica consistirá en la **resolución de cuatro cuestiones** sobre Lingüística y Literatura que se han considerado oportunas.

3.- Se ha estimado que el **tiempo necesario para realizar los ejercicios formulados es de 3 horas**. De este modo, se intenta que cada opositor disponga del tiempo suficiente para desarrollar cada cuestión como lo estime adecuado, sin olvidar que cada opositor debe controlar el tiempo a lo largo de la prueba.

4.- Es aconsejable que **el aspirante conteste las pruebas prácticas según el enunciado expuesto**, evitando respuestas que no atiendan a lo indicado.

5.- **No habrá pregunta alguna científica, metodológica o didáctica que sea directa y aislada sobre un tema concreto**, sino que, en todo caso, el opositor aplicará sus conocimientos y saberes a los ejercicios planteados.

6.- **No aparecerá en el examen un supuesto práctico con el enunciado de estas características**: “Si se encuentra en una clase en la que hay alumnos inmigrantes de las nacionalidades X y dos alumnos de necesidades educativas...”

Estos casos prácticos pueden indicarse en la programación, en las unidades didácticas o en los debates entre los miembros del tribunal y los opositores.

7.- **En alguna pregunta se indicarán determinados aspectos técnicos o científicos** que oriente al aspirante, en caso de duda, sobre su correcta respuesta.

EI PRESIDENTE

Fdo.: Ginés Lozano Jaén

EL SECRETARIO

Fdo.: José Ródenas Muñoz